



La salud
es de todos

Minsalud

Preguntas frecuentes versión 3

Sobre el registro de laboratorios –RELAB que implemento la Resolución 561 del 2019

REGISTRO DE LABORATORIOS –RELAB (Resolución 561 del 2019)

¿Dónde se pueden obtener las instrucciones o manuales para la inscripción de laboratorios –RELAB?

De acuerdo con el artículo 10 de la Resolución 561 del 2019, a partir del 2 de mayo del 2019 se empezaron a publicar los instrumentos para la inscripción de laboratorios, estos se han venido actualizando y están publicados en el siguiente enlace:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>.

El manual de administración de usuarios puede ser descargado en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/manual-usuario-relab.pdf>

El manual de usuario de registro de laboratorio RELAB, se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/manual-pruebas-relab-v1.0.pdf>

¿Cuándo inician las capacitaciones para realizar la inscripción en el RELAB para los laboratorios de la Red?

Las capacitaciones para los **laboratorios de salud pública** iniciaron con la videoconferencia realizada el 25 de abril del 2019 con la presentación de la Resolución 561 del 2019 y se han llevado a cabo ocho sesiones de capacitaciones durante el 2020 en los meses de abril y mayo. A medida que se avanza en el proceso se programaran otras capacitaciones que serán programadas con anticipación y las convocatorias serán enviadas por medio electrónico previamente. Es importante resaltar que, las capacitaciones para los laboratorios públicos y privados les corresponden a los laboratorios de salud pública en su área de influencia para los laboratorios de su Red.

¿Cómo se puede hacer la inscripción del laboratorio?

La inscripción de los laboratorios se denomina enrolamiento y constituye la fase 1 que se describe a continuación:

Fase 1 - Enrolamiento. En un primer paso se registra el representante legal del laboratorio y este designa al delegado para RELAB en la plataforma de “Mi seguridad social” es importante resaltar que tanto el representante legal como su delegado deben estar inscritas previamente como personas naturales en “Mi seguridad Social”. El ingreso a la plataforma se hace a través de la siguiente página: "www.miseguridadsocial.gov.co

En el segundo paso el delegado para RELAB debe registrarse como “Delegado administrativo” en el módulo de administración de usuarios de RELAB, a través del siguiente enlace: https://hercules.sispro.gov.co/securityweb2/ALCANCE_USER_ESQ2/RegistrarUsuario.aspx

Una vez registrado como delegado administrativo, debe realizar la asignación de roles para el laboratorio (según aplique) en el siguiente enlace: <https://hercules.sispro.gov.co/SecurityWeb2/>

¿Cómo se puede hacer la inscripción de las pruebas?

La inscripción de las pruebas constituye la fase 2 que se describe a continuación:

Fase 2 – Inscripción de pruebas y ensayos. Cuando los laboratorios se han registrado en el módulo de administración de Usuarios, la persona asignada para el “rol registrador” debe ingresar al siguiente enlace: <https://relab.sispro.gov.co/relab> para realizar el registro de la información del laboratorio y hacer el registro de las pruebas y cepas de control especial.

¿Dónde podemos encontrar el link o enlace para realizar la inscripción en el RELAB?

El RELAB y los lineamientos para la inscripción se encuentran disponible en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

¿Los servicios de toma de muestras deben inscribirse en el RELAB?

No, debido a que en este servicio no se realizan pruebas de laboratorio, y por lo tanto no están en el alcance del RELAB.

¿Un laboratorio clínico que no se encuentre habilitado, se puede visitar para aplicar los estándares de calidad o verificar las pruebas del RELAB?

No, los laboratorios clínicos para funcionar deben estar habilitados como prestadores de servicios, por lo tanto, no se pueden aplicar estándares de calidad en salud pública ni verificar las pruebas de RELAB a laboratorios que no cumplen la norma de habilitación.

¿Los laboratorios clínicos que hacen parte de las fuerzas militares, se inscriben en el RELAB desde el nivel central o de manera individual?

La metodología que utilicen los laboratorios de las fuerzas militares para registrarse en el aplicativo será determinada por Sanidad Militar. Se recomienda consultar los procedimientos y manuales de usuarios disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

¿Cómo se realizan los procedimientos de verificación para los laboratorios inscritos en el aplicativo RELAB?

Los procedimientos de verificación, de los que trata la resolución 561 del 2019, serán revisados por el Ministerio de Salud y Protección Social y los laboratorios Nacionales de Referencia con el fin de emitir los procedimientos de aplicación. El Ministerio de Salud y Protección Social le informará a los laboratorios de salud pública cuando se emitan los procedimientos, para su adopción y aplicación en el territorio nacional a partir del 2020.

¿Es obligatorio que los laboratorios clínicos se acrediten bajo las normas ISO-NTC 15189 y/o ISO-NTC 17025 para ingresar al RELAB?

No es obligatorio. Es importante recordar que la acreditación bajo estas normas es un proceso voluntario. Por lo cual el alcance de RELAB va hasta preguntar si la prueba está acreditada bajo alguno de estos dos esquemas, con respuesta binomial de Si/No.

¿Es necesario que los laboratorios públicos y privados cumplan con los estándares de calidad en salud pública de la Resolución 1619 del 2015 para inscribirse en el RELAB?

No es necesario para la inscripción. En el RELAB pregunta si el laboratorio ya realizó el autodiagnóstico o autoevaluación con los estándares de calidad en salud pública, con respuesta binomial de Si/No.

Para revisar los estándares de calidad en salud pública, según tipo de laboratorio por favor revise los siguientes enlaces:

Del INS:

<https://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/GestiondeCalidadLaboratorios/Paginas/default.aspx>

Del Invima:

<https://www.invima.gov.co/web/guest/red-nacional-de-laboratorios> e ingrese por “Estándares de calidad”.

Resolución 1619 del 2015:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1619-del-2015.PDF>

¿En qué momento los laboratorios pueden registrar las novedades previstas en la Resolución 561 de 2019?

El aplicativo diseñado para RELAB, es un aplicativo en línea por lo tanto el acceso de la información relacionada con novedades puede hacerse en cualquier momento. Las novedades pueden estar relacionadas con los datos registrados sobre las pruebas o las cepas.

¿Cuándo un laboratorio tiene representante legal suplente y principal, quién inscribe el laboratorio al RELAB?

El representante legal principal es quien nombra el delegado para el ingreso al aplicativo RELAB.

¿Cuándo un laboratorio tiene varias sedes se puede asignar delegados por cada sede?

Es el laboratorio, en cabeza de su representante legal, quien define cuantos delegados asigna para el ingreso de la información. Cada laboratorio tendrá la potestad para que el representante legal asigne los delegados que considere necesario.

¿Los laboratorios que realizan análisis de medicamentos deben inscribirse en RELAB?

Dentro del Sistema de Inspección Vigilancia y Control Sanitario existen pruebas, parámetros o ensayos que se realizan en los laboratorios de medicamentos, por lo tanto, si el laboratorio realiza dichas pruebas debe inscribirse. Para corroborar las pruebas, parámetros o ensayos por favor revise el listado que se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

¿Cómo debe registrar las pruebas un laboratorio de salud ocupacional?

Debe consultar los enlaces dispuestos en la página del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se encuentran el listado de pruebas/parámetros/ensayos que se registran en RELAB. Si las pruebas que realiza el laboratorio de salud ocupacional se encuentran en este listado debe consultar los manuales de usuario dispuestos para la inscripción de pruebas en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

¿Los bancos de sangre deben inscribirse en el RELAB?

En esta fase del RELAB no están contemplados bancos de sangre.

Dirección de Epidemiología y Demografía

Grupo de Vigilancia en Salud Pública
Red Nacional de Laboratorios

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Oficina de Laboratorios y Control de Calidad-Red Nacional de Laboratorios

Instituto Nacional de Salud

Dirección Redes en Salud Pública

Versión 2: Mayo 30 de 2019

Versión 3: Julio 21 de 2020



La salud
es de todos

Minsalud